

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****320**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Telecomunicaciones son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 46 del 26 de enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.008-0089**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (servicios de operadores conexión) cuya disponibilidad total es de **\$3.105.000.000,00** (Tres Mil Ciento Cinco Millones de Pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N° **5808-00000031029502** por valor de **\$1,026,369.05** (Un Millón Veintiséis mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Con Cinco Centésimas MLV), generada el 03 de agosto del año 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 01 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2023, por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (Servicios de telefonía y otros servicios de telecomunicaciones), suministrados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental- CAD, ubicado en el municipio de Turbaco Km3, Sector el Cortijo. **Cuenta 0010**, Ref. para pagos **180079771**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

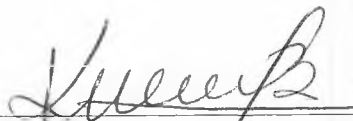
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura electrónica de venta N° **5808-00000031029502** por valor de **\$1,026,369.05** (Un Millón Veintiséis mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos Con Cinco Centésimas MLV), a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A. E.S.P.** Nit. No. 830.122.566-1.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

11 AGO 2023

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.

Elaboró: Ramón Salgado Torres, Auxiliar Administrativo, D.A.L.